

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.260

Sábado 27 de Septiembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2702988

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Seguridad Pública

DECLARA ZONA SECA LA COMUNA DE ANDACOLLO EN DÍA Y HORAS QUE INDICA

Núm. 62.- Santiago, 28 de julio de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública; en el decreto con fuerza de ley N° 1-21.730, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija plantas de personal de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Subsecretaría de Seguridad Pública, determina la fecha de iniciación de funciones del Ministerio de Seguridad Pública y regula otras materias; en los artículos 22 y 23 de la ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; en el oficio N° 385, de 2025, de la Ilustre Municipalidad de Andacollo; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, la tradicional fiesta religiosa en honor a la Virgen Nuestra Señora del Rosario de Andacollo, en la comuna de Andacollo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, se celebrará los días domingo 5 de octubre de 2025 y viernes 26 de diciembre de 2025.
- Que, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Andacollo, en su oficio ordinario N° 385, de 13 de mayo de 2025, expone que, para cada fiesta religiosa, se espera la llegada de una cantidad de veinte mil visitantes y peregrinos, lo que se traduce en un significativo aumento de la población local que asciende a once mil habitantes aproximadamente.
- Que, asimismo, la autoridad edilicia ha manifestado que, si bien cuenta con el apoyo de Carabineros de Chile y de otras organizaciones comunales y regionales relacionadas con el Orden y Seguridad Pública; las experiencias anteriores han demostrado que la declaración de zona seca ha significado un instrumento de gran ayuda para prevenir posibles alteraciones graves del orden público en la referida comuna.
- Que, en ese contexto, el inciso primero del artículo 22 de la ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, dispone que: “El Presidente de la República, cuando sea previsible que el expendio de bebidas alcohólicas en determinada localidad o comuna pudiere contribuir a alteraciones graves del orden público, podrá restringirlo fundadamente hasta que desaparezcan los motivos que provocaren esta decisión, la que en todo caso no podrá tener una duración superior a treinta días.”.
- Que, por su parte, conforme al artículo séptimo transitorio de la ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública, cuyo funcionamiento se inició el 1 de abril de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del decreto con fuerza de ley N° 1-21.730, de 2025, citado en los vistos, esta Secretaría de Estado es la sucesora legal del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en materias relativas al resguardo, mantención y promoción de la seguridad pública y del orden público, entre otras, correspondiendo a ésta resolver la petición de la respectiva autoridad edilicia.
- Que, en virtud de lo antes expuesto;

CVE 2702988

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

Artículo único.- Declárase zona seca la comuna de Andacollo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, los días domingo 5 de octubre de 2025 y viernes 26 de diciembre de 2025, entre las 00:00 hrs. y las 24:00 hrs.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Luis Cordero Vega, Ministro de Seguridad Pública.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.- Iván Alejandro Heredia Riquelme, Encargado Unidad de Gestión Documental y Archivo Central, Ministerio de Seguridad Pública.

